

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7089

Panamá, República de Panamá, Martes 2 de Julio de 1935

AÑO XXXII

## CONTENIDO

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 116, de 1º de Julio, por el cual nombran a Georgina Rierrey, portera de la Presidencia de la República.

### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

#### SECCION PRIMERA

Resolución 94, de 1º de Julio, por la cual se ordena al Juez Ejecutor que termine un juicio que por jurisdicción coactiva se seguía contra Pedro Hansen, por no haber lugar al cobro de un impuesto de mortuaria que se le pensaba hacer efectivo.

### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 26, de 29 de Junio, por el cual nombran a Jeronimo Almaraz, Inspectores de Bananos de las Provincias de Panamá y Colon.

#### SECCION PRIMERA

Resolución 66, de 29 de Junio, por la cual conceden sus vacaciones a Hostia Maria Escala.

Resolución 66, de 29 de Junio, por la cual conceden sus vacaciones a Julio Krauss, Pablo Lasso y Raquel Giraldez L.

Resolución 96, de 28 de Junio, por la cual se expiden a la Panama Corporation los títulos de dominio perpetuo sobre varias minas que posee en la Provincia de Veraguas.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento de las Notarias.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

## LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

### Hacen nombramiento en la Presidencia

#### DECRETO NUMERO 116 DE 1935

(DE 1º DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento en la Presidencia de la República.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Portera de la Presidencia de la República a la señora Georgina Rierrey, en reemplazo de la señora Margarita Hull.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

## LABOR EN HACIENDA Y TESORO

### Declárase ejecutoriada una Resolución

#### RESOLUCION NUMERO 94

Republica de Panama.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Hacienda y Tesoro.—Seccion Primera.—Resolución número 94.—Panama, Julio 1º de 1935.

#### RESUELDO:

Como el señor J. M. Flores, denunciante en este caso ha retirado por memorial de 21 del presente el recurso de 18 de este mismo mes por el cual pedía reconsideración de la resolución número 86 de 13 de junio dictada en este asunto, dicha resolución está ejecutoriada y en exese-

cuencia ordénase al Juez Ejecutor de esta Provincia la terminación del juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que instauró contra Pedro Hansen, por no haber lugar al cobro del impuesto a que se refiere la liquidación que sirve de base a esa ejecución.

Hecho esto archívense estas diligencias.

Cumplase.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, Encargado de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

## LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

### Nombran un Inspector de bananos

#### DECRETO NUMERO 26 DE 1935

(DE 29 DE JUNIO)

por el cual se nombra el Inspector de Bananos para las Provincias de Panamá y Colon.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 39 de 1931 autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta el 50% del impuesto de exportación de bananos, en auxilio a los productores de bananos en pequeña escala, en la forma que lo estime conveniente y para nombrar hasta cuatro Inspectores, que sirvan de mediadores y árbitros en las controversias que surjan entre los vendedores y compradores de la fruta. Tales Inspectores deben funcionar uno en cada una de las Provincias del Darien, Chiriquí y Bocon del Toro, y otro en las Provincias de Panamá y Colon;

que dicha ley establece que de la suma que arroje el porcentaje de exportación los antes mencionados, se pagarán los sueldos de los Inspectores creados, debiendo ser el de las Provincias de Panamá y Colon según la Ley, B. 250.00 mensuales;

Que el Presupuesto vigente ha fijado la suma de B. 11.800.00 para pagar los sueldos de dichos Inspectores, la cual no es suficiente para cubrirlos en la cuantía que dicha ley fija;

Que, por tanto, es indispensable, para cumplir con lo establecido en la Ley de Presupuesto, rebajar proporcionalmente los sueldos que fija dicha ley, de manera tal que la suma votada en el Presupuesto alcance para cubrir dichos sueldos.

**DECRETA:**

Artículo único. Nómbrase al señor Jerónimo Almillá-tegui N., Inspector de Bananos en las Provincias de Panamá y Colón, con un sueldo mensual de B. 175.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

**HARMODIO ARIAS.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

## Otorgan sus vacaciones a unos empleados

### RESOLUCION NUMERO 65

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 65.—Panamá, Junio 29 de 1935.

**RESUELTO:**

Se concede a la señorita Hedda Maria Escala, Enfermera Visitadora en la Unidad Sanitaria de Chitré, un mes de vacaciones con goce de sueldo, de acuerdo con lo que determina el artículo 796 del Código Administrativo, que comenzará a contarse a partir del día 1º de Julio próximo.

Comuníquese y publíquese.

**HARMODIO ARIAS.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

### RESOLUCION NUMERO 66

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 66.—Panamá, Junio 29 de 1935.

Vistas las solicitudes presentadas por los señores Julio Krauss, Pablo Lasso, y la señorita Raquel Giraldez L., empleados del Departamento de Beneficencia, y teniendo en cuenta el concepto favorable del Jefe de dicho Departamento y lo dispuesto en el Artículo 796 del Código Administrativo,

**SE RESUELVE:**

Conceder, como en efecto se concede a los peticionarios arriba mencionados, un mes de vacaciones con goce de sueldo, en la siguiente forma:

Señor Julio Krauss, a partir del día 1º de Julio próximo.

Señor Pablo Lasso, a partir del día 1º de Julio próximo.  
Señorita Raquel Giraldez L., a partir del día 8 de Julio próximo.

Comuníquese y publíquese.

**HARMODIO ARIAS.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

## Expiden título de dominio sobre unas minas

### RESOLUCION NUMERO 96

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Minas.—Resolución número 96.—Panamá, Junio 28 de 1935.

La empresa denominada Panamá Corporation (Canadá) Limited, debidamente constituida e inscrita en el Registro Público, ha solicitado que de acuerdo con las cláusulas respectivas del Contrato número 91 del 30 de Diciembre de 1924, celebrado con el Gobierno Nacional sobre exploración y explotación de minas en la Provincia de Veraguas, se le expidan los títulos correspondientes a sesenta y una (61) minas de oro de veta que ha descubierto en el Distrito de Santa Fé, en la inmediación de los ríos Cuyason, Concepción y Macofre. Para complementar su solicitud, la compañía ha presentado los siguientes documentos:

1º Copias auténticas expedidas por el Alcalde de Santa Fé, de los denuncios de las sesenta y una (61) minas citadas y de las ratificaciones de los denuncios. Las minas se distinguen con los nombres de Abraham, Absolón, Adán, Adela, Adolfo, Emilio, Esopo, Inés, Amata, Alano, Alberto, Alfredo, Alicia, Alonso, Aluino, Amadeo, Jaime, Ana, Antonio, Arnaldo, Arturo, Basilio, Beatriz, Benito, Berta, Beltrán, Ventura, Brígido, César, Camilo, Carlos, Carlota, Cristina, Cristóbal, Claudio, Conrado, Cirilo, Ciro, Leonor, Elisa, Elena, Erasmo, Ernesto, Ester, Eugenio, Eva, Felisa, Fruela, Jorge, Gil, Guido, Anibal, Enrique, Hilario, Humberto, Hugo, Hunfredo, Ignacio, Isabel e Isidro, y cada una consta de las tres pertenencias que la ley concede.

2º Certificado expedido por el funcionario citado, por el cual se hace constar el recibo de los denuncios de dichas minas; la publicación de los avisos por el término legal; la expedición de copias de las diligencias tramitadas; y el hecho de no haberse presentado oposición alguna que afecte dichos denuncios.

3º Un plano general demostrativo de la ubicación, linderos, rumbos y dimensiones del grupo de sesenta y una (61) minas en referencia.

4º Un plano separado de cada una de las minas denunciadas que indica su localización, linderos, rumbos y medidas, con la descripción que le corresponde, autorizado todo por agrimensor competente. Acogida la petición por la Secretaría, se ordenó publicar un aviso por quince (15) días consecutivos en la GACETA OFICIAL y en un periódico en la localidad, dando cuenta de ella e invitando a los que consideraran afectados sus intereses para que hicieran valer sus derechos dentro del término fijado, y tal término ha transcurrido con exceso sin que se haya formulado oposición alguna.

En consecuencia, no habiendo objeción que hacer al respecto,

**SE RESUELVE:**

Ordenar, como se ordena en efecto, que se expidan a la Panama Corporation (Canadá) Limited, libres de todo pago y dejando a salvo derechos de terceros conforme a las cláusulas segunda y cuarta del Contrato número 91 de 1924, los títulos de dominio perpetuo sobre cada una de las sesenta y una (61) minas denunciadas, cuyos nombres quedan indicados en esta resolución, según los linderos, rumbos, medidas y descripciones que correspondan.

Comuníquese y publíquese.

**HARMODIO ARIAS.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

## RELACION

### de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Día 29 de Junio)

C. Dharmising & Bros, telas, ropa interior, kimonas seda, pañuelos algodón etc., 4 bultos, por vapor Bordeaux Maru, de Yokohama, por .....	669.67	Hospital Santo Tomás, leche en polvo, 15 bultos, por vapor Barnevels, de Amsterdam, por .....	218.15
West India Oil Co., vaselina simple, aceite medicinal, insecticida, 47 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por .....	498.09	Dalipsing & Bros, tejidos de seda, 15 bultos, por vapor Tricolor, de Yokohama, por .....	512.51
Kodak Panama, cámaras, sustancias químicas, accesorios fotográficos, 7 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por .....	628.39	Swift & Co., queso, jamones, tocinos, 32 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por .....	403.90
G. L. Robinson, criadora de pollos, motor de gasolina, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por .....	62.15	R. Preciado, goma de mascar, 9 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por .....	94.07
H. E. Williams, pasta dental, muestras de pasta, jabón, ungüento, 6 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por .....	31.85	Corredoira Y. Lornezo, pasta de anchoa, vinagre, salsa worcester, 6 bultos, por vapor Carrillo, de Londres, por .....	37.83
Radio Pictures of Panama, silicato de soda, películas cinematográficas, 3 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por .....	312.75	Benjamin Chen, platos de cartón, 100 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por .....	125.50
Public Service Garage, neumáticos y cámaras de aire para automóviles, 42 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por .....	691.89	Fidanque Bros & Sons, cebada, chocolate, yeso, becerros, papas, bacalao, 203 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por .....	2.433.68
Metro Goldwyn Mayer, películas cinematográficas, anuncios, 3 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por .....	153.95	Celestino Campa, medias de seda, zapatos de cuero para niños 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por .....	197.00
Kelso Jordan Sales, 12.000 cigarrillos en cajas, 6 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por .....	452.16	Fat & Co., manteca compuesta, 30 bultos, por vapor Nebraska, de Londres, por .....	75.49
Luis E. Uribe, repollos, zanahorias, manzanas, remolachas, 51 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por .....	139.50	Club Unión, estufa que consume aceite diesel, 5 bultos, por vapor Chiriqui, de San Francisco, por .....	990.00
Shung Woo Meng & Co., jabón Casco, 50 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por .....	202.16	Antonio Fong, bolsas de papel, 25 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por .....	61.50
Shung Woo Heng & Co., escobas de paja, 20 bultos, por vapor Virgilio, de Génova, por .....	317.20	E. A. Gonzalez Hnos., linóleo para pisos, 8 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por .....	73.11
The Henriquez Co., cebollas, 100 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por .....	80.00	Eiseman & Eleta, calzoncillos de algodón, 1 bulto, por vapor Tricolor, de Yokohama, por .....	79.91
Gilberto Brid, whisky Old Parr, 25 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por .....	371.40	Tropical Radio Telegraph, tubos de transmisión radiotelegráfica, 1 bulto, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por .....	172.80
Gilberto Brid, whisky Old Parr, 5 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por .....	74.28	J. A. Cabassa, tónico uterino, laxante hepática, 10 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por .....	197.44
Fat & Co., avena machacada, 10 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por .....	57.50	Central American Trading, telas de seda, 3 bultos, por vapor Tricolor, de Yokohama, por .....	647.30
Trute Bros & Co., limas, navajas de bolsillo, tijeras, martillos, etc., 5 bultos, por vapor Osnabrock, de Hamburgo, por .....	1.020.10	Roberto G. de Paredes (Royal Bank), papel en blanco, portafolios, papel carbón etc., 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por .....	468.65
Metro Goldwyn Mayer, películas cinematográficas, anuncios, 3 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por .....	310.46	The Panama Coca Cola Co., jarabe coca cola, 4 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por .....	249.89
Armour & Co., queso, salchichas, jamones, tocinetas, 14 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por .....	270.68	Benjamin Chen, bolsas de papel, 370 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por .....	839.84
Armour & Co., queso, pollos, salchichas, tocino, jamón, 288 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por .....	5.411.00	Chial Leon Co., sardinas en latas, 40 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por .....	104.00
Carlos de Diego, alimento para gallinas, 35 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por .....	70.00	Cia. Kito Chen, galletas de crema, 4 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por .....	94.62
A. Minden Aas, bacalao, 3 bultos, por vapor Abraham Lincoln, de Oslo, por .....	10.45	Lyons Hardware Co., acero en barras, 119 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por .....	246.65
		R. L. Levy, muestras de Ex-Lax para propaganda, 50 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por .....	595.57
		R. L. Levy, cigarrillos, material de aviso, 10 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por .....	124.50
		Francisco Amuy, sardinas en conserva, 25 bultos, por vapor Santa Paula, de Los Angeles, por .....	66.50
		Paul Korman, telas, de seda, 2 bultos, por vapor Tricolor, de Yokohama, por .....	369.06

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON EDLER

OFICINA: ADMINISTRACION
111 Calle No. 2. Teléfono 10912. Jefe de la Sección de Ingresos de
Aparato de Correo, Número 101. Secretario de Hacienda y Tesoro.

MEMORICIONES MENSUALES

En la República de Panamá. D. 0.10. En el extranjero. D. 1.00 donde sea
que pague franquicia.

Valor del número suelto: D. 0.25. Valor de la suscripción trimestral: D. 7.50

Table with 2 columns: Description of goods and their quantity/price. Includes items like 'Nague y Miraso, polvo talco, pasta dental...', 'Varyam Singh, cajas talladas...', 'Varyam Sing, ropa interior...', 'Virgilio Capriles, pañuelos...', 'Virgilio Capriles, rebollas...', 'El Dorado Inglés, tela de lana...', 'Florencia Novata, telas...', 'Mariano Novata, tela...', 'José E. Uribe, sábanas...', 'Noriega & López, telas...', 'Bogotáno Chino, sábanas...', 'Novata Florencia, telas...', 'Florencia Uribe, tela...', 'Varyam Singh & Co., telas...', 'C. D. López, tela...', 'Novata & López, telas...'.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE LOS SANTOS

El Concejo de Pedasi aprueba un Contrato

ACUERDO NUMERO 7 DE 1935
(DE 11 DE JUNIO)

por el cual se aprueba un contrato.

El Consejo Municipal de Pedasi,

ACUERDA:

Artículo unico. Apruébese en todas sus partes el
Contrato numero 1 celebrado entre el señor Roberto Ver-
lascio, Personero Municipal y el señor Simón Vergara
que a la letra dice:

Entre los suscritos a saber señor Roberto Verlascio,
Personero Municipal debidamente autorizado por el Ho-
norable Consejo Municipal que en adelante se llamará
el Municipio, y el señor Simón Vergara que en adelante
se llamará el contratista, hemos celebrado el siguiente
contrato.

1. El contratista se compromete a reparar el Mata-
cero de Mamate en las siguientes partes:

1.1. Reformar las bases en todas sus alrededor con
concreto de a dos pulgadas de espesor a cada lado de la
carriera, haciendo de su cuenta el acarreo de la arena,
trabajo y los peones de mano. La base de cemento tendrá
que agarrar las vigas de todo el alrededor, perpendi-
culares a ella.

1.2. Colocara una fuerza de una viga alrededor de to-
das las varillas del madero en mitad de las otras que
van perpendiculares a la base.

1.3. Cuenta de su cuenta el acarreo del cemento de
Pedasi a Mamate, el que será entregado al Corregidor
de allí, de donde será sacado poco a poco a medida que
se vaya necesitando.

1.4. Hacer el cablete de fierro que le será entregado
según el presupuesto.

1.5. El Municipio se compromete a pagar a su vez al
contratista la suma de treinta y cinco pesos, para paga-
miento de sus honorarios.

Que en todo caso el Sr. Vergara se compromete a pagar...

1.6. El pago será entregado una vez concluido el trabajo...

1.7. El Municipio para el cemento que se necesita el...

1.8. El contratista presentará un pagaré de cinco para...

1.9. El Sr. Vergara recibirá el dinero de acuerdo a su...

1.10. Este contrato tiene un plazo de veintidós días...

1.11. Este contrato es suscrito por el Sr. Roberto Verlascio...

1.12. Este contrato es suscrito por el Sr. Simón Vergara...

1.13. Este contrato es suscrito por el Sr. Roberto Verlascio...

1.14. Este contrato es suscrito por el Sr. Simón Vergara...

1.15. Este contrato es suscrito por el Sr. Roberto Verlascio...

1.16. Este contrato es suscrito por el Sr. Simón Vergara...

1.17. Este contrato es suscrito por el Sr. Roberto Verlascio...

1.18. Este contrato es suscrito por el Sr. Simón Vergara...

1.19. Este contrato es suscrito por el Sr. Roberto Verlascio...

El Alcalde,

El Secretraio,

BALBINO CORDERA.

*Dimás Sánchez.*

## Movimiento en la Notaría Primera

### NOTARIA PRIMERA

(Día 1° de Julio)

Nº El señor Raúl Rubio confiere poder al señor Rogelio Alberto Gordón Ycaza.

Nº 559. La Sociedad "Grebien & Martínez, Inc." y el señor José Dolores Moscote declaran resuelto el contrato de compra-venta celebrado por escritura número 189 de 18 de Marzo de 1933, de la Notaría Segunda, que no llegó a registrarse. La Sociedad "Icaza & Co. Ltda.", vende a "Grebien & Martínez Inc." el lote número 1 de la finca Las Colinas, que contiene una cabida de 10 hectáreas, y la Sociedad compradora declara la construcción de una casa en dicho lote.

Nº 560. Por la cual "The Chase National Bank of the City of New York", abre una cuenta corriente de crédito bancario, a favor del señor Adán Díaz, y éste constituye hipoteca a favor de esta Institución sobre una finca de su propiedad, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae por esta escritura.

Nº 561. La señora Leonidas Calvo de Brantley vende un lote de terreno al señor Conrado Nicotía.

## Movimiento en el Registro Público

### RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 1° de Julio de 1935.

As. 736. Escritura número 174 de 28 de Junio último, de la Notaría Segunda, por la cual Julio Menckza Márquez vende una finca en el Corregimiento de Juan Díaz, de este distrito, a Colombia Ramos, y ésta cancela obligación hipotecaria al vendedor.

As. 737. Escritura número 475 de 28 de Junio último, de la Notaría Segunda, por la cual Colombia Ramos vende a Therese Détrieux, una finca ubicada en Juan Díaz, de este distrito.

As. 738. Escritura número 551 de 29 de Junio último, de la Notaría Primera, por la cual Juan Brin Jr. constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 739. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 29 de Junio último, a favor de la casa "Dolores Vallejos", domiciliada en El Calvario, distrito de Chepo.

As. 740. Patente de navegación expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Colón el día 23 de Mayo de este año, a favor de la nave "Pasajero", de propiedad de Roberto Feuillebois.

As. 741. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Colón el 28 de los corrientes, a favor de la casa "Virgilio Návalo", domiciliada en Miruel de la Borda, de esa provincia.

As. 742. Escritura número 548 de 28 de Junio último, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el título de propiedad expedido a favor de Carlos García Ortiz y Eulalia de García, por el Juez 3° de este Circuito, sobre dos casas que han construido en La Chorrera.

As. 743. Escritura número 555 de 29 de Junio último, de la Notaría Primera, por la cual Walidina Vásquez constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca en esta ciudad, y Catalina Sussiquiat de Medlinger cancela obligación.

As. 744. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 27 de Junio de este año, a favor de la casa "Aaron Mizrahi", de Remedios.

As. 745. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 28 de Junio último, a favor de la casa "Jacobo Castillo Chong", de las sabanas de este distrito.

As. 746. Escritura número 55 de 27 de Junio último, de la Notaría de Coclé, por la cual la Nación vende a Marcelo Cornejo un lote de terreno ubicado en Natá.

As. 747. Escritura número 550 de 28 de Junio último, de la Notaría Primera, por la cual Kewalram Hassomal Shahani confiere poder de administración a Hurumal Hassomal Shahani y le revoca poder general.

As. 748. Oficio número 501 de 13 de Noviembre de 1934, del Juez 1° de este Circuito, en el cual ordena levantar el embargo que pesa sobre una finca de propiedad de Nicotía de León, ubicada en Coclé.

As. 749 y 750. Matriculas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Panamá el 1° de Julio actual, a favor de las casas: "Guillermo Duque Reyes" y "Leonidas Rodríguez", de Capira.

As. 751. Escritura número 62 de 21 de Junio último, de la Notaría de Los Santos, por la cual Manuel María Tejada Beca concede autorización a su esposa Juana Evangelista Mora de Tejada, para ejercer el comercio.

J. D. GUARDIA.

Registrador General de la Propiedad.

## Movimiento en la Alcaldía Municipal

### NACIMIENTOS

(Día 1° de Julio)

*Judith Esther Argote Ramos, Olegaria Duarte, Matilde Rojas.*

### DEFUNCIONES

(Día 1° de Julio)

*Concepción Bethancourt, Secundina Molina de Tejada, Nieves Robles, Amalita Barrera, Jacinta Hernández, Antonio Félix, Gerardo Pino, Pedro Ah Ling, Aida Edna Insturain, Vasquezilda Odilia Insturain.*

## AVISOS Y EDICTOS

### Aviso Comercial

En cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público y en particular al comercio, que desde el día 21 de este mes me he hecho cargo, como dueña, del establecimiento comercial que en esta ciudad funciona a nombre del señor José Sánchez, en virtud de donación que me ha sido hecha por escritura pública número 60 de la Notaría de Los Santos.

Las Tablas, Junio 21 de 1935.

*Segunda Muñoz de Sánchez.*

### Aviso Comercial

En cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al comercio en particular y al público en general, que desde el día 20 de este mes soy dueña del establecimiento comercial que en Pacú, Provincia de Los Santos, venía funcionando a nombre de Alfonso Sánchez, en virtud de donación que me ha sido hecha por escritura pública número 81 de la Notaría de Los Santos.

Las Tablas, Junio 21 de 1935.

NICOLASA M. DE SANCHEZ.

## A los dueños de Matrículas

Se les avisa que las no entregadas personalmente a sus presentantes y encontradas correctas e inscritas en el Registro Mercantil, han sido enviadas al Secretario de la Junta Nacional Calificadora del Comercio para lo que haya lugar. Por tanto las personas interesadas pueden solicitarlas de dicho funcionario.

Panamá, Junio 29 de 1935.

Registrador General de la Propiedad.  
J. D. GUARDIA,

## AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde del día 10 de Julio de 1935 se recibirán propuestas en la Administración General del Impuesto de Licores para el suministro de máquinas refrigeradoras y otros enseres para la planta frigorífica del mercado público de Colón.

El pliego de cargos puede consultarse durante las horas hábiles en esta Administración.

J. M. PINILLA URRUTIA,  
Administrador General.

## Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día trece de los corrientes dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de los siguientes bienes, retenidos en la acción de lanzamiento con retención promovida por Cía. Tomás Arias S. A. contra Jacobo Woloshin:

3 estantes ..... B. 90.00  
1 Shiforbe ..... 80.00  
6 Camas ..... 48.00  
1 mesa redonda chica ..... 10.00

La base del remate es la suma de ciento setenta y ocho balboas (B. 178.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, previa la consignación del cinco por ciento de este en el Despacho de la Secretaría. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán las posturas y de esa hora en adelante hasta cuando el reloj marque las cinco, se escucharán las pujas y repujas, adjudicándole el bien al mejor postor.

Panamá, Julio 1° de 1935.

P. A. Aizpa,  
Secretario.

## Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público en general,

HACE SABER:

Que en la ejecución de la sentencia del juicio ordinario seguido por Manuel Suárez contra la Fábrica del Calzado "El Mundo S. A." se ha señalado el día diez y ocho de Julio próximo entrante, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga verificativo el segundo remate del bien perseguido en dicho juicio, que es el siguiente:

Finca número seis mil ochocientos ochenta y dos (6882) inscrita al folio ciento cincuenta y dos (152) del tomo doscientos treinta (230) en el Registro Público, Sección

de la Propiedad, Provincia de Panamá. Esta finca la constituye un lote de terreno situado en una calle en Proyecto en el Barrio del Chorrillo de esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Avenida "A"; Sur, terrenos Municipales; Este, terreno de Galileo Solís; y Oeste, propiedad de Jacinto Conte. Dicho terreno mide por el Norte y por el Sur, catorce metros diez y nueve centímetros (14 m. 19 cm.); por el Este y por el Oeste, mide veintiocho metros con diez y seis centímetros (28 m. 16 cm.), ocupando una superficie de trescientos noventa y nueve metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados. Sirve de base para el remate la suma de tres mil balboas (B. 3.000.00).

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa del cinco por ciento (5%) de la suma fijada como base del remate, y será oferta admisible la que cubra la mitad de esa suma.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde. De esta en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Panamá, Junio 24 de 1935.

M. A. Díaz E.,  
Secretario.

## Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día trece de los corrientes dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de los siguientes bienes, retenidos en la acción de lanzamiento con retención promovido por Justo Arosemena contra Jacobo Woloshin:

15 camas de metal .....	B. 75.00
1 mesita de noche .....	1.50
1 mesa redonda .....	2.00
12 sillas mecedoras .....	24.00
1 espejo pequeño con marco de madera .....	2.00
20 sillas paradas .....	30.00
1 mesita redonda .....	2.00
4 mesitas de centro .....	10.00
6 cómodas sin terminar .....	24.00
1 Vitrina .....	5.00
5 vitrinas sin terminar .....	15.00
2 cuadros .....	3.00
6 estantes sin terminar .....	30.00
1 vitrina sin terminar .....	5.00
7 cuadros sin terminar .....	17.50
16 alacenas sin terminar .....	20.00
80 sillas mecedoras .....	80.00
61 aparadores sin terminar .....	61.00
5 aparadores sin terminar .....	20.00
6 sifoneros sin terminar .....	30.00
1 nevera .....	1.00
2 poltronas sin terminar .....	2.00
1 mesita redonda sin terminar .....	1.00
1 mesitas chicas sin terminar .....	7.00
3 sofás sin terminar .....	6.00
1 alacena sin terminar .....	2.50
1 caja registradora marca "National" .....	30.00
1 máquina de sumar chica marca "Corona" .....	15.00
12 trozos de madera a B. 5.00. c/u. ....	60.00
1 escritorio .....	20.00
1 archivador de metal .....	5.00
1 máquina de escribir marca "Royal" .....	20.00
2 archivadores chicos de metal .....	2.50
1 lote de rodajes .....	2.00
2 lámparas eléctricas .....	2.00

La base del remate es la suma de seiscientos treinta y dos balboas con cincuenta centésimos (B. 632.50), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, previa la consignación del cinco por ciento en el Despacho de la Secretaría. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate, se admitirán las posturas y de esa hora en adelante, hasta cuando el reloj marque las cinco de la tarde, se escucharán las pujas y repujas, adjudicándole los bienes al mejor postor.

Panamá, Julio 1º de 1935.

P. A. Aizpi,  
Secretario.

### Aviso de Remate

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá,

#### HACE SABER:

Que por resolución fechada el día 24 de este mes dictada en el Concurso de Acreedores abierto al comerciante Jacobo Woloshin dueño de los establecimientos "La Importadora" y "Bazar Universal", se ha fijado el día quince de Julio próximo, para que tenga lugar, entre las horas legales, el remate de los siguientes bienes del concurso, cuyos precios figuran a continuación:

2 victrolas en regular estado . . . . .	B. 20.00
1 aparador de caoba, nuevo . . . . .	15.00
1 chifonier de caoba, nuevo . . . . .	15.00
3 vitrinas de caoba, nuevas . . . . .	22.50
11 sillas mecedoras de caoba, nuevas . . . . .	55.00
10 sillas fijas de caoba, nuevas . . . . .	30.00
2 sillas fijas de bejuco, usadas . . . . .	4.00
7 camas de hierro, sin spring ni largueros . . . . .	35.00
1 spring chico, nuevo . . . . .	3.00
1 estufa de kerosin, de 3 fogones, nueva . . . . .	5.00
2 colchones de 3/4, nuevos, de algodón uno, y el otro de paja . . . . .	5.00
2 almohadas chicas . . . . .	0.40
1 victrola portable . . . . .	4.00
1 lote de vidrios . . . . .	5.00
3 bultos de molduras para cuadros . . . . .	3.00
1 mesa de caoba, usada . . . . .	5.00
1 mesa de roble, usada . . . . .	2.00
1 juego de aguamanil de 4 piezas de hierro, esmaltado en regular estado . . . . .	2.00
17 lámparas de colgar, nuevas . . . . .	51.00
8 cuadros . . . . .	12.00
1 espejo chico . . . . .	2.00
1 linóleo . . . . .	8.00
15 camas dobles de hierro, sin spring ni largueros . . . . .	75.00
21 sillas de caoba, nuevas . . . . .	31.50
12 sillas mecedoras, de caoba, nuevas . . . . .	30.00
1 poltrona de caoba, nueva . . . . .	3.00
4 mesitas de sala, de caoba, nuevas . . . . .	8.00
1 mesa redonda de caoba, nueva . . . . .	2.00
6 cómodas de caoba, nuevas . . . . .	48.00
1 mesa de noche, de caoba, nueva . . . . .	2.00
1 chifforrobe, de caoba, nuevo . . . . .	15.00
1 mesa redonda, de comedor, caoba, nueva . . . . .	7.00
1 espejo chico con marco de caoba nuevo . . . . .	3.00
1 velador de caoba, nuevo . . . . .	5.00
1 vitrina de caoba, nueva . . . . .	7.00
4 vitrinas de caoba, nuevas, incompletas . . . . .	20.00
1 vitrina de caoba, frente redondo . . . . .	5.00
2 cuadros, marco de pino tea, nuevos . . . . .	1.00
5 sillas de bejuco, usadas . . . . .	2.50
1 escritorio de caoba, usado . . . . .	15.00
1 registradora "Nacional" . . . . .	50.00

1 máquina de sumar "Corona" . . . . .	10.00
1 máquina de escribir "Royal" . . . . .	10.00
1 lámpara de colgar . . . . .	3.00
1 archivadora de hierro, 4 gavetas . . . . .	5.00
1 tarjetera de caoba, usada, 2 gavetas . . . . .	2.00
1 tarjetera de caoba, usada, grande . . . . .	3.00
1 spring usado, doble . . . . .	1.00
62 sillas fijas de caoba, sin barnizar . . . . .	62.00
6 estantes de caoba, sin barnizar . . . . .	60.00
12 vitrinas sin barnizar . . . . .	48.00
9 mesitas de sala sin barnizar . . . . .	9.00
10 cómodas de caoba, sin barnizar . . . . .	70.00
1 lote de vidrio de varios tamaños . . . . .	13.00
3 aparadores sin barnizar, de caoba . . . . .	24.00
1 estante para esquina, usado . . . . .	3.00
77 sillas mecedoras de caoba, sin barnizar . . . . .	115.50
3 sofás de caoba, sin barnizar . . . . .	2.00
1 lote de rodajas . . . . .	1.00
2 rollos de papel de lijar . . . . .	2.00
7 poltronas de caoba, sin barnizar . . . . .	21.00
5 mesitas de noche, de caoba, sin barnizar . . . . .	5.00
1 lote de madera de caoba en bruto . . . . .	80.00
1 lote de muebles rotos . . . . .	6.00
10 bancos de carpintería, usados . . . . .	10.00
1 motor eléctrico de 1/4 caballo . . . . .	2.00
1 taladro usado . . . . .	10.00
1 motor eléctrico de 1 caballo . . . . .	10.00
1 máquina dobladora de hojalata . . . . .	10.00
1 lata de aguarrás . . . . .	2.00
2 mesas usadas . . . . .	2.00
1 motor eléctrico de 1/6 de caballo . . . . .	2.00

Total . . . . . B 1.241.40

Para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento del total del avalúo dado a los bienes en remate. Se admitirán posturas desde la ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, hora en que se cerrará el remate, para oír las pujas y repujas verbales que se hicieren, siempre que dichas posturas no sean por una suma inferior a los dos tercios del avalúo dado a los bienes.

Panamá, Junio 29 de 1935.

J. de la C. Pérez E.,  
Secretario.

### Edicto Emplazatorio

Por medio del presente se emplaza a todos los que tengan interés en el concurso de acreedores formado al comerciante Jacobo Weleshin, dueño de los establecimientos comerciales "La Importadora" y "Bazar Universal", para que dentro de treinta (30) días a partir de la última publicación de este edicto se presenten al despacho a estar a derecho en dicho concurso, con advertencia que su omisión o descuido redundará en su propio perjuicio.

Se advierte asimismo a los deudores del concursado que no deben hacer pagos a éste sino al doctor Horacio F. Alfaro, a quien se ha nombrado como Curador del concurso; y a los que tengan bienes del concurso se les previene que deben ponerlos a disposición del tribunal.

Se ha señalado como fecha para que tenga lugar la Junta Central de Acreedores el día (6) de Agosto venidero, a partir de las nueve de la mañana.

Por tanto, se fija el presente edicto y dos copias de él se expiden para su publicación en la forma ordenada por la Ley.

Panamá, Junio 29 de 1935.

El Juez Primero del Circuito,

El Secretario,

J. ORTEGA B.

J. de la C. Pérez E.

### Edicto Emplazatorio

El Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto emplaza a *Grace Seely*, mujer, mayor de edad, norteamericana y de domicilio ignorado, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto su esposo Fred William Hosler.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al tribunal del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto, el juicio se seguirá con un defensor de ausente que se le nombrará.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal por el término de treinta días hábiles, y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de la localidad y una vez en la GACETA OFICIAL.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

HECTOR VALDES.

El Secretario,

M. A. Díaz.

6 vs.—5

### Edicto Emplazatorio Número 429

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto cita y emplaza a Pablo Páez (a) "Camarón", quien residía hasta Mayo retropróximo en Calle 23 Oeste, casa número 31, cuarto número 24 en compañía de Clotilde Rivera, panameña, de 30 años de edad, de oficios domésticos, soltera, para que comparezca al Juzgado a notificarse del auto de proceder dictado en su contra y que a la letra dice:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Junio veinticuatro de mil novecientos treinta y cinco.

"Vistos: Abel Quintero, Capitán del Cuerpo de Policía Nacional, de servicio en la Cárcel de este Circuito, tuvo conocimiento que en la casa número 31, cuarto 24, de la Calle 23 Oeste se daba a la venta la planta "Cannabis Indica o Sativa", llamada en Panamá "Canyac". En tal virtud puso este hecho en conocimiento del Jefe de la Oficina de Investigaciones y este a su vez solicitó del Corregidor de los Barrios de San Felipe y Cherrillo, decretara y efectuara una requisita en la mencionada habitación procediendo a allanar en caso necesario. El Corregidor mencionado decreto la requisita asociado además del Secretario, del Capitán Quintero y del Jefe de la Oficina de Investigaciones y otros agentes de Policía. En poder de Clotilde Rivera se encontró un paquete que el Corregidor recibió de manos del Capitán Quintero, quien se lo quitó a la mencionada Rivera. Puesto este hecho en conocimiento del Juez de turno, ese funcionario lo adjudicó a este Tribunal, quien levantó la investigación del caso y resuelve hoy el informativo. Pablo Páez concubino de Clotilde Rivera, al decir de ésta, es el propietario del cuarto requisado y propietario también del paquete a que se refiere el acta de allanamiento; y quien al darse cuenta de la presencia de la autoridad emprendió precipitada fuga, impidiendo así su captura. Un detenido estudio de las constancias de este sumario revela de manera clara que el paquete encontrado en poder de la Rivera, concubina de Páez, es la planta "Cannabis Sativa o Indica", conocida entre nosotros por Canyac. Revela también de manera precisa que hay motivo suf-

iciente para decretar enjuiciamiento tanto contra la Rivera como contra Páez. Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Clotilde Rivera, panameña, de treinta años de edad, soltera de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, y Pablo Páez, de generales desconocidas, por no haber sido indagado ya que se encuentra prófugo, como infractor de disposiciones contenidas en la Ley 64 de 1928, adicionada por la 32 de 1934.—Notifíquese personalmente a la Rivera este auto.—Como Pablo Páez es prófugo se dispone emplazarlo de conformidad con la Ley.—Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas.—A las tres de la tarde del día veintidós de Julio próximo se llevará a efecto la audiencia oral.—Cópiese y notifíquese.—MANUEL BURGOS.—*Enrique Núñez G.* Secretario ad hoc."

Se concede el término de treinta días a contar desde la última publicación en la GACETA OFICIAL, para que el emplazado Páez comparezca al Juzgado para la diligencia ya dicha, haciéndole presente que si no lo hiciera así, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra, se le declarará en rebeldía y se adelantará el juicio como si estuviera presente.

Se excita a los habitantes de la República denuncien el paradero de Páez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual a éste se le ha enjuiciado si, sabiéndolo, no lo denunciaren, con las salvaduras de ley, y a las autoridades todas para que lleven a efecto su captura si lo descubrieren dentro del territorio del país.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos treinta y cinco, se fija el original en su fecha en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia se inserta en la GACETA OFICIAL por cinco días.

El Juez,

MANUEL BURGOS,  
*Enrique Núñez G.*,  
Secretario ad hoc.

5 vs.—2

### Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, por medio de éste al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Artiliano Cartas García del Corregimiento de la Raya de Calobre de esta jurisdicción se encuentra depositado un caballo pequeño de color Rosillo-Ballo como de diez años de edad herrado a fuego así la paleta del lado de montar así: Q en el anca PD en la pulpa BB por encontrarse vagando en el mencionado Corregimiento sin dueño conocido desde hace más de un año.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija este aviso en lugar público de esta oficina con el fin de que sirva de formal notificación al público en general para el que se crea con derecho al mencionado animal haga valer su derecho dentro del término legal. Que después de esa fecha será rematado en pública subasta por la Tesorería Municipal del Distrito.

Fijado al público hoy dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde,

JOSE DEL C. FRANCO.

5 vs.—2